

## LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

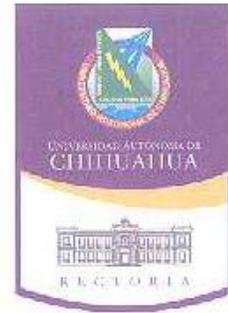
**M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, asistido por el Dr. C. Alejandro Chávez Guerrero, Director Académico; M.C. Javier Martínez Nevárez, Director de Investigación y Posgrado; Lic. Carlos Martín Castañeda Márquez, Coordinador General de Tecnologías de Información, y M.B.C.I. Claudia Pérez Aguilar, Coordinadora del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, con fundamento en lo establecido en el Artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3º, 4º fracciones I y VI; 6º, 7º fracciones II y IV; 9º fracción I, 19, 23 fracciones XI y XIX; 38 fracción II, 45 fracción III, 50 fracciones I, IV, VIII y IX; 51 fracciones I, III, IV, V, VI, VII y VIII; 72 fracciones II y III; 77 fracciones I, III, V y VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como por los Artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se ha tenido a bien emitir los Lineamientos Administrativos para la Generación y Difusión de Obras de Titulación de Licenciatura y Posgrado en la Universidad Autónoma de Chihuahua, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Nuestra Universidad, en cumplimiento puntual a su elevado objeto, participa activamente en la conservación y transmisión de la cultura, e impulsa la investigación científica, tecnológica y humanística, con el objeto de satisfacer necesidades comunitarias.
- II. Conceptuamos al conocimiento como el conjunto de significaciones interrelacionadas que nos preparan para la acción; y como institución de educación superior tenemos una responsabilidad social de propagar los resultados de nuestro trabajo para contribuir al progreso social.
- III. En el Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021 se identifican como ejes rectores: el aseguramiento de la calidad educativa; el fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento; el fomento a la colaboración e intercambio académico, y la difusión cultural con sentido social.

#### Edificio de Rectoría.

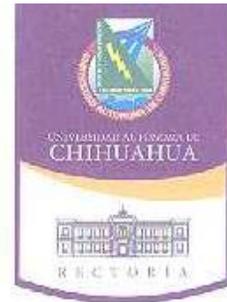
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439 1500  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)



- IV. Los presentes lineamientos tienen como propósito que la Universidad cuente con un repositorio informático de su labor institucional, para hacer posible que las obras universitarias estén a disposición de la sociedad en su conjunto, y de la comunidad de conocimiento en particular.
- V. La apertura informativa impulsará significativamente el desarrollo y aprovechamiento del conocimiento que generamos, y fomentará de modo práctico el establecimiento de redes de trabajo para la producción de valor para la ciudadanía.
- VI. La Administración Central está facultada para definir lineamientos y establecer bases operativas a efecto de consolidar la gestión universitaria y cumplir con los objetivos establecidos en nuestra planeación institucional, considerando siempre el trascendental sector al que servimos, lo que se encuentra respaldado este caso en particular por los Artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Académico.
- VII. A consecuencia del trabajo coordinado de la Dirección Académica, de la Dirección de Investigación y Posgrado, de la Coordinación General de Tecnologías de Información y de la Coordinación del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, estamos preparados para —en una primera fase— comenzar a difundir las obras de investigación generadas por los alumnos.
- VIII. En respeto cabal a los derechos de autor, esta directriz determina el modo en el que nuestros estudiantes podrán optar por hacer del conocimiento público obras suyas que no hayan sido comisionadas directamente por esta casa de estudios, o efectuadas con recursos económicos universitarios u obtenidos institucionalmente.
- IX. Nuestros alumnos tendrán la elección de presentar sus trabajos en un formato impreso tradicional, o de hacerlo en una manera moderna, sólo a través de un archivo electrónico y permitiéndonos sin exclusividad difundir su labor a través de la red informática mundial.
- X. Si los estudiantes seleccionan hacer uso del servicio de repositorio que la Universidad Autónoma de Chihuahua les ofrece para sus trabajos de acreditación de grado, se simplificará su trámite de titulación, ahorrarán gastos de impresión y encuadernación, cuidarán del ambiente y ganarán notoriedad científica y profesional.

**Edificio de Rectoría.**

Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx



## LINEAMIENTOS

### PRIMERO.- APLICACIÓN.

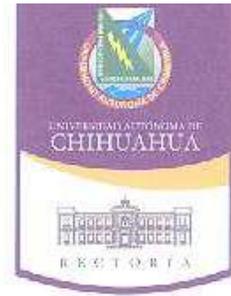
1. En la primera fase de la operación del repositorio informático institucional se difundirán trabajos estudiantiles conclusivos, presentados como requisito de acreditación de grado.
2. Los trabajos que podrán ser difundidos comprenden tesis, tesinas, libros de texto, materiales didácticos, memorias de experiencia profesional y reportes de participación en proyectos de investigación.
3. Esta directriz sólo será aplicable en esta etapa para las obras propias de los alumnos que no sean el resultado de una comisión directa de la Universidad, o que no hayan sido realizadas con recursos económicos universitarios u obtenidos institucionalmente.

### SEGUNDO.- OPCIÓN.

1. A todos los estudiantes universitarios que hayan concluido sus estudios, y que decidan preparar un trabajo para la acreditación de su grado, se les dará a elegir su forma de presentación: impresa o exclusivamente electrónica.
2. Quien decida presentar su obra en forma impresa deberá entregar el número de ejemplares —en las condiciones que le sean requeridas— señalados en los reglamentos internos de cada unidad académica; en caso de que no haya regulación concreta, entonces deberán suministrar cinco tantos que serán distribuidos entre los integrantes del órgano examinador, y los que sobren, se destinarán a la biblioteca de la facultad correspondiente.
3. Si se escoge la alternativa moderna, entonces sólo se entregará un disco que contenga su trabajo en un archivo electrónico único, en formato pdf. Para el examen de grado, ninguna impresión se realizará con cargo al estudiante ni a la unidad académica.

### TERCERO.- PLANTEAMIENTO.

1. Los estudiantes que opten por la presentación electrónica de sus trabajos deberán solicitar a la Universidad el apoyo para la conservación y difusión general de la obra, empleado el formato incluido en el Apéndice A de los presentes Lineamientos.



2. Los alumnos además deberán firmar cuatro ejemplares del acuerdo de publicación no exclusivo que consta en el Apéndice B de este documento, para que su obra sea hecha del conocimiento público a través del repositorio institucional.
3. La continuación del proceso estará condicionada a que se apruebe académicamente el examen de grado respectivo.

#### CUARTO.- REVISIÓN.

1. Para garantizar la calidad de todos los trabajos conclusivos, la Coordinación General de Tecnologías de Información apoyará a la Dirección de Investigación y Posgrado para establecer el software adecuado que facilite la comunicación entre los alumnos y los profesores que realicen las tareas de dirección, seguimiento, asesoría, valoración y examen de aptitud de grado.
2. El referido programa informático preservará la totalidad de los registros interactivos entre los estudiantes y sus profesores, y permitirá que los órganos competentes en cada unidad académica (Secretaría Académica y Secretaría de Investigación y Posgrado) puedan realizar una supervisión general de todas las labores de este tipo.
3. La Dirección de Investigación y Posgrado, a través de los respectivos departamentos, verificará los progresos de los trabajos en todas las unidades académicas de la Universidad, con el propósito de proveer a la consecución de las metas institucionales en los referidos campos.

#### QUINTO.- INDIVIDUACIÓN.

1. La obra que se entregue en la unidad académica para solicitar el examen profesional o de grado deberá tener una portada en la que se incluya en primer término el emblema de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y como datos la denominación de la unidad académica, el título del trabajo, el nombre completo del autor, el grado al que se aspira, el lugar y la fecha.
2. En una página posterior, se identificará debidamente a los profesores que efectuaron las tareas de dirección, seguimiento, asesoría, valoración y examen de aptitud. En la esquina inferior derecha, para los fines del Artículo 17 de la Ley Federal del Derecho de Autor, se deberán incluir los siguientes datos:

Derechos reservados  
© Nombre completo del autor  
Dirección personal (o como mera referencia informativa,  
la correspondiente a la unidad académica de adscripción)  
El día de presentación

**Edificio de Rectoría.**  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (611) 439-1500  
www.uach.mx

UNIVERSIDAD  
VERDE



3. Se presentará un resumen de la obra en español y otro en inglés, según los criterios de cada disciplina. La Dirección de Investigación y Posgrado apoyará en la revisión del texto en inglés a los estudiantes que lo soliciten con anticipación de quince días hábiles. A partir del índice, el resto del documento mostrará el emblema de la unidad académica en la esquina superior izquierda.

## SEXTO.- DILIGENCIACIÓN.

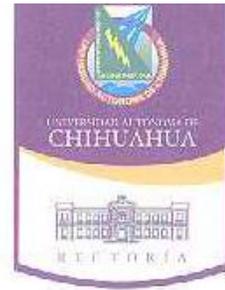
1. Una vez que se obtenga la aprobación del grado, la instancia correspondiente de la unidad académica (Secretaría Académica o Secretaría de Investigación y Posgrado) enviará toda la documentación (solicitud del alumno, cuatro ejemplares del acuerdo y constancia de examen) al Departamento de Investigación de la Dirección de Investigación y Posgrado.
2. Asimismo, se mandará a la dirección «episteme@uach.mx» el archivo electrónico del trabajo presentado, con los siguientes datos:

- Unidad académica
- Programa académico
- Nombre del autor
- Tipo y título de la obra
- Fecha de aprobación del examen

3. En el Departamento de Investigación se examinará cada caso a efecto de detectar cuestiones afines a la propiedad intelectual universitaria; en caso de no requerirse protección, se enviará la obra a la Coordinación del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas para su publicación en el repositorio institucional.
4. Un ejemplar del acuerdo de publicación no exclusivo permanecerá en los archivos de la Dirección de Investigación y Posgrado, otro se enviará a la Abogacía General, uno más a la unidad académica y el último se entregará al estudiante en su facultad de adscripción.
5. La Coordinación General de Tecnologías de Información apoyará a la Dirección de Investigación y Posgrado para informatizar —en un plazo razonable— todo el proceso comunicacional anteriormente referido. Asimismo, con la contribución de todas las áreas participantes, se elaborarán materiales explicativos para la adecuada difusión de este proyecto.

### Edificio de Rectoría.

Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx



6. Los estudiantes egresados a quienes les interese que la obra con la que obtuvieron el título sea conservada electrónicamente y difundida, podrán realizar el trámite cumpliendo con los requerimientos jurídicos y de individuación de su obra.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento de los órganos subordinados de la Dirección Académica, de la Dirección de Investigación y Posgrado, de la Coordinación General de Tecnologías de Información y de la Coordinación del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas, así como de todas las unidades académicas.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**D A D O** en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; a los 22 días del mes de febrero de 2013.

«LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR»

EL RECTOR

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ

EL DIRECTOR ACADÉMICO

DR. ALEJANDRO CHAVEZ GUERRERO

Edificio de Rectoría.  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tél. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ

UNIVERSIDAD  
VERDE



**EL COORDINADOR GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

**LIC. CARLOS MARTÍN CASTAÑEDA  
MÁRQUEZ**

**LA COORDINADORA DEL SISTEMA  
UNIVERSITARIO DE BIBLIOTECAS  
ACADÉMICAS**

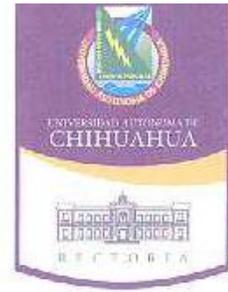
**M.B.C.I. CLAUDIA PÉREZ AGUILAR**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS OBRAS DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA Y POSGRADO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EXPEDIDOS EL 22 DE FEBRERO DE 2013. CONSTE.....

**Edificio de Rectoría.**

Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)

**UNIVERSIDAD  
VERDE**



## APÉNDICE A

### SOLICITUD DE APOYO DE DIFUSIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Por este medio hago constar que soy alumno de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con número de matrícula\_\_\_\_\_, y que he finalizado mis estudios en la Facultad de \_\_\_\_\_.

Con el propósito de acreditar el grado de (programa específico: licenciatura, especialidad, maestría o doctorado) y titularme, he preparado un trabajo de (tesis, [tesina], libro de texto, material didáctico, memoria de experiencia profesional, reporte de participación en proyecto de investigación) denominado\_\_\_\_\_.

En consecuencia —si obtengo la aprobación académica correspondiente— solicito el apoyo de la Universidad para que mi labor sea conservada en medios electrónicos y divulgada de modo general para fines académicos, quedando accesible para la sociedad en su conjunto y la comunidad de conocimiento en particular.

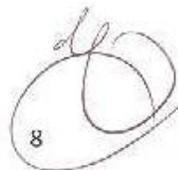
Afirmo entonces que he observado la debida diligencia para asegurarme que lo plasmado en mi obra sea científicamente válido e integralmente original, y puntualizo que no contraviene alguna disposición legal ni afecta los derechos de persona alguna.

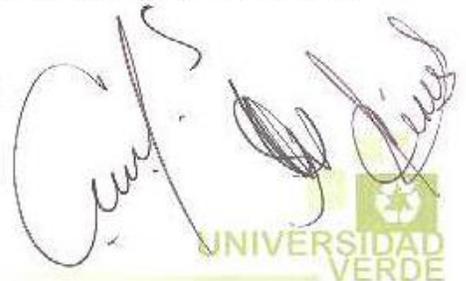
Estoy por tanto completamente de acuerdo con que la obra en cuestión sea hecha del conocimiento público de forma tal que pueda ser consultada —directamente o a distancia— por cualquier persona, y preciso que quien la utilice es quien tiene la responsabilidad única sobre su manejo apropiado, respetando mi autoría conforme a la normativa aplicable.

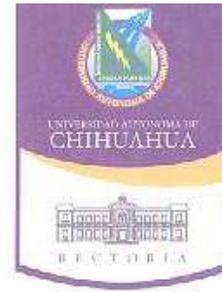
Asimismo, comprendo que la licencia de uso que concedo no será exclusiva, lo que significa que tengo la libertad total para publicar mi obra en otra parte, ya sea en su versión actual o en una diferente en el futuro.

**(Nombre completo del alumno)**

Edificio de Rectoría,  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx

  
8

## APÉNDICE B

### ACUERDO DE DIFUSIÓN

**Primero.- Propósito.** La Universidad Autónoma de Chihuahua participa activamente en la conservación y transmisión de la cultura, e impulsa la investigación científica, tecnológica y humanística, con el objeto de satisfacer necesidades comunitarias, según lo dispuesto en el Artículo 3º fracciones III, IV y VII de su Ley Orgánica.

**Segundo.- Justificación.** En el Plan de Desarrollo Universitario 2011-2021 se identifican como ejes rectores: el aseguramiento de la calidad educativa; el fortalecimiento de las capacidades para la generación y aplicación innovadora del conocimiento; el fomento a la colaboración e intercambio académico, y la difusión cultural con sentido social.

**Tercero.- Facultades de formalización.** El Director de Investigación y Posgrado interviene en la definición de las políticas en la materia, vinculando la actividad institucional con la sociedad, conforme al Artículo 51 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

A) Está facultado para actuar en este acto a consecuencia del Oficio Delegatorio otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua No. REC-095/2013, de fecha 22 de febrero de 2013.

B) Señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, en Chihuahua, Chihuahua.

**Cuarto.- Precedente.** \_\_\_\_\_, con número de matrícula \_\_\_\_ - de ahora en adelante el autor- concluyó sus estudios en la Facultad de \_\_\_\_\_, y para acreditar el grado de (programa específico: licenciatura, especialidad, maestría o doctorado), y titularse, ha elaborado el trabajo de (tesis, [tesina], libro de texto, material didáctico, memoria de experiencia profesional, reporte de participación en proyecto de investigación)- en lo sucesivo la obra- denominado \_\_\_\_\_.

A) Se identifica con credencial de elector No. \_\_\_\_\_.

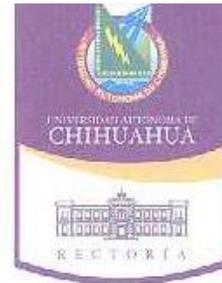
B) Señala como domicilio legal para este instrumento el ubicado en Calle \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, Chihuahua.

#### Edificio de Rectoría.

Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx

9

UNIVERSIDAD VERDE



C) Solicita el apoyo de la Universidad Autónoma de Chihuahua para la divulgación general de su obra con un objeto académico.

D) Para los fines del Artículo 17 de la Ley Federal del Derecho de Autor, señala como dirección la \_\_\_\_\_, o como mera referencia informativa, dispone que se anote la correspondiente a su unidad académica de adscripción.

**Quinto.- Autorización.** El autor otorga a la Universidad Autónoma de Chihuahua una licencia de uso no exclusivo sobre su trabajo a efectos de que —conforme a las posibilidades técnicas institucionales— la conserve en medios electrónicos y la haga del conocimiento público de forma tal que pueda ser consultada —directamente o a distancia— por cualquier persona.

A) La Universidad Autónoma de Chihuahua de ninguna manera será responsable si por motivos técnicos o jurídicos decide suspender o cancelar la difusión generalizada de la obra por medios electrónicos.

B) El acuerdo tendrá una duración de treinta años, al final de los cuales la Universidad Autónoma de Chihuahua mantendrá copias materiales o electrónicas de la obra, para su revisión directa por el público.

**Sexto.- Modo.** El autor permite a la Universidad Autónoma de Chihuahua que informáticamente respalde y electrónicamente presente su trabajo en cualquier medio o formato apropiado para lograr su mejor preservación y accesibilidad; además, consiente la inclusión de datos individualizadores de su obra íntegra para facilitar su localización en catálogos especializados.

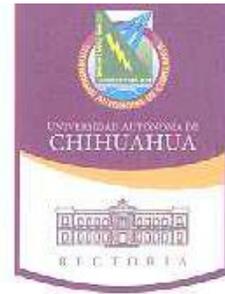
**Séptimo.- Derechos de Autor.** El autor afirma que ha observado la debida diligencia para asegurarse que lo plasmado en la obra sea científicamente válido y totalmente original; puntualiza que no contraviene alguna disposición legal ni afecta los derechos de persona alguna, y excluye por completo de cualquier reclamación a la Universidad Autónoma de Chihuahua por la simple difusión del trabajo presentado.

**Octavo.- Responsabilidad.** El autor precisa que quien utilice su obra es quien tiene la responsabilidad única sobre su manejo correcto, en respeto de su autoría; por tanto, exime a la Universidad Autónoma de Chihuahua de cualquier cargo por la conducta de algún usuario y la libera de cualquier deber de defensa legal de sus derechos.

**Edificio de Rectoría.**  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
www.uach.mx

10

UNIVERSIDAD VERDE



**Noveno.- Vigencia.** El acuerdo concluirá por vencimiento de su período de vigencia o por acuerdo entre las partes. La Universidad Autónoma de Chihuahua unilateralmente también podrá darlo por terminado si existen bases para controvertir la validez u originalidad del trabajo con posterioridad a su publicación.

**Décimo.- Solución de conflictos.** El autor y la Universidad Autónoma de Chihuahua disponen concretamente que cualquier diferencia sobre este acuerdo será primeramente tratada sólo entre las partes en una conciliación formal; en caso de que un arreglo no sea posible, se someterán al procedimiento de avenencia establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor, y solamente como última vía —con base en el Artículo 213 párrafo primero del ordenamiento citado— en este acto eligen someterse a la jurisdicción de los tribunales locales con sede en Chihuahua, Chihuahua, por tratarse de una cuestión de índole particular.

**A)** En el ámbito de la conciliación, la parte interesada iniciará el proceso con la presentación material de un escrito en el que exponga con detalle la naturaleza y fundamento legal de su planteamiento, y aportará todas sus bases demostrativas.

**B)** Además, el peticionario deberá señalar una dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, y un número telefónico para establecer la comunicación directa.

**C)** A más tardar a los quince días hábiles se deberá producir una respuesta, y cinco días hábiles después habrá una reunión de diálogo que concluirá con una minuta en la que se registre el resultado.

**LEÍDO** que fue el presente acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

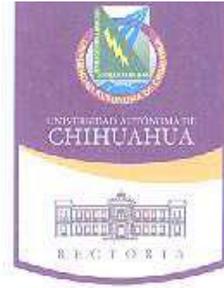
**EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y  
POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

**EL AUTOR**

**M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ**

**(NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO)**

**Edificio de Rectoría.**  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439 1500  
www.uach.mx



## TESTIGOS

LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN

LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE  
BIBLIOTECAS ACADÉMICAS

**Edificio de Rectoría.**  
Calle Escorza No. 900 Chihuahua, Chih.,  
C.P. 31000, Zona Centro  
Tel. +52 (614) 439-1500  
[www.uach.mx](http://www.uach.mx)